



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 185-2019-GRP-CRP.

Puno, 19 de noviembre del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones de los Consejeros Regionales, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, según el artículo 5° de la Ley N° 27867, el Gobierno Regional tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, según Oficio N° 884-2019-GR PUNO/DRA, el Director Regional de la Dirección Regional Agraria Puno remite información técnica y documentada sobre el proyecto de Inversión y Mejoramiento del acceso a los servicios de capacitación en uso de herramientas tecnológicas agrícolas en el poblador rural de la región de Puno, el cual tiene como objetivo mejorar el conocimiento en uso de herramientas tecnológicas agrícolas para la generación de oportunidades en el poblador rural de la región de Puno.

Que, en sesión ordinaria de la fecha, mediante Oficio N° 089-2019-GR.PUNO/CR-PCR, el Presidente del Consejo Regional, Jose Luis Borda Cahua, solicita aprobación de acuerdo regional que Declara de interés y necesidad publica el proyecto de Inversión y Mejoramiento del acceso a los servicios de capacitación en uso de herramientas tecnológicas agrícolas en el poblador rural de la región de Puno.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre el Oficio N° 089-2019-GR.PUNO/CR-PCR, sustentando por el Presidente del Consejo Regional, Jose Luis Borda Cahua y expuestos los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional; que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961; el Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional y Necesidad Publica el Proyecto de Inversión y Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Capacitación en uso de Herramientas Tecnológicas Agrícolas en el Poblador Rural de la Región de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- SE COMUNIQUE, del presente acuerdo regional a la Dirección Regional Agraria DRA PUNO, para que actúe conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

Jr. Moquegua N° 269 - A
Teléfono: 051 - 363220
consejoregional@regionpuno.gob.pe